

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de septiembre de 1993.— El Rector, Lorenzo Marillos Cueva.

**RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la composición del Tribunal que juzga las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Gestión Universitaria, convocadas por la Resolución que se cita.**

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la escuela de Gestión Universitaria, convocados por Resolución de 21 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 11 de febrero de 1993).

Este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitario, en relación con el artículo 3, e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y a la

vista del pase o la situación de Jubilación Forzosa por Edad del Vocal Titular D. Cristóbal Zaragoza Senabre, ha resuelto:

Artículo único. Modificar la composición del Tribunal que figura en el anexo III de la convocatoria al haber pasado el Vocal Titular D. Cristóbal Zaragoza Senabre o la situación de Jubilación Forzosa por Edad. Para sustituirlo se nombra Vocal Titular o D. Francisco Jaén Pérez y Vocal Suplente o D. José Luis Conde Postigo, del Cuerpo de Gestión de la A.C.E., en representación de la Administración del Estado.

Contra la presente Resolución que pone fin o la vía administrativa, podrá plantearse, previo comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

(Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 10 de septiembre de 1993.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

**ORDEN de 22 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada) o la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de veinticinco viviendas en régimen de autoconstrucción.**

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de tierra de 3.223 m<sup>2</sup>, integrada en el correspondiente Plan Parcial como lo P2-8, y cuyos linderos son: al Norte, con vial de la urbanización; al Sur, con vial de la urbanización; al Este, con vial de la urbanización; y al Oeste, con vial de la urbanización. Finca registral n.º 7.188, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Libro 88, Tomo 1.312.

Sevilla, 22 de septiembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

**ORDEN de 23 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz) o la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción oficial para alquiler.**

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Benalup (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de junio de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 167 de 22 de julio de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de tierra procedente de la finca Las Canteras uno, en Benalup. Tiene una superficie de dos mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados. Linderos: Norte, calle Tajo de las Figueras; Sur, prolongación Calle Norte; Este, prolongación calle Ventolera; y Oeste, prolongación calle Norte. Signatura registral: Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, Libro 309, Tomo 585, folio 136, finca n.º 11.638.

Sevilla, 23 de septiembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

**ORDEN de 23 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz) a Promotora Goditana de Viviendas Sociales, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial.**

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre

de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Benalup (Cádiz), a PRO-VISA, Promotora Gaditano de Viviendas Sociales, S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 167 de 22 de julio de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de tierra procedente de la finca Las Canteras uno, en Benalup. Tiene una superficie de tres mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. LINDA: Norte, calle Tajo de las Figuras; Sur, prolongación Calle Norte; Este, prolongación calle Cádiz; y Oeste, prolongación calle Ventolera. Signaturo registral: Registro de la Propiedad de Medina Sidonia (Cádiz), Libro 309, Tomo 585, folio 133, finca n.º 11.637.

Sevilla, 23 de septiembre de 1993

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva) al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo, para la construcción de uno oficina de empleo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio; Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 249 de 28 de octubre de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 416 m<sup>2</sup> aproximadamente, sita en la c/ Montehigo n.º 1. LINDA: al Oeste, con solar de propiedad municipal en un frente de 16 metros; al Sur, con solar propiedad de D. Antonio Millán Pérez en 26 metros; al Este, con la calle Montehigo en un frente de 16 metros y al Norte, con terrenos destinados para la ejecución de un nuevo viario en una distancia de 26 metros. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al Tomo 860, folio 26, Libro 94, finca n.º 5.568.

Sevilla, 23 de septiembre de 1993

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

**CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se concede a las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, subvenciones específicas para la realización de cursos de formación dirigidos a personal al servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 105, de 28.9.93).**

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8.640, punta segundo, donde dice: «aplicación presupuestaria 12.31.01.448.00» debe decir: «aplicación presupuestaria 12.31.01.482.00».

Sevilla, 28 de septiembre de 1993

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**RESOLUCION de 13 de agosto de 1993, de la Dirección General de Cooperación y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Excmo. Ayuntamiento de Carmona para la ejecución de las obras del Mercado Municipal de Abastos.

Nº de expediente:  
Importe subvención: Año 1993 ..... 5.510.060 pts.

Sevilla, 13 de agosto de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por lo que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre; de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y en la Orden de 12 de abril de 1993, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Comunidades de Propietarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Granada, 22 de septiembre de 1993.- El Delegado, Pedro Miguel Serrano León.

**NO EXPEDIENTE : GR - 1A93**  
**BENEFICIARIO : C.P. SAN CRISTOBAL, 3**  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA : MOTRIL ( GRANADA )**  
**IMPORTE SUBVENCION : 80.000 Ptas.**

**NO EXPEDIENTE : GR - 2A93**  
**BENEFICIARIO : C.P. ACERA DE CAMASTEROS, 16**  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA : GRANADA**  
**IMPORTE SUBVENCION : 160.000 Ptas.**

**NO EXPEDIENTE : GR - 3A93**  
**BENEFICIARIO : C.P. EL HIDALGO, 4**  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA : GRANADA**  
**IMPORTE SUBVENCION : 80.000 Ptas.**

**NO EXPEDIENTE : GR - 4A93**  
**BENEFICIARIO : C.P. MOLINOS, 68**  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA : GRANADA**  
**IMPORTE SUBVENCION : 120.000 Ptas.**

**NO EXPEDIENTE : GR - 5A93**  
**BENEFICIARIO : C.P. DULCINEA DEL TOBOSO, 5**  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA : GRANADA**  
**IMPORTE SUBVENCION : 80.000 Ptas.**